

Expte. SC-5/2006

ANEXO Nº 4

Criterios objetivos a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato administrativo especial para la mecanización y gestión del servicio de información de atención a menores en situación de riesgo o protección

PRIMERO.- PROYECTO TECNICO: HASTA 3 PUNTOS

Se tendrá en cuenta :

- a) la claridad del itinerario técnico contenido en el proyecto propuesto, con un máximo de 1 punto.
- b) Las propuestas de actuación que supongan mejoras a las prescripciones técnicas contenidas en los Pliegos, con un máximo de 1 punto.
- c) La viabilidad del proyecto presentado en relación con la oferta de medios materiales y personales propuestos, con un máximo de 1 punto.

SEGUNDO.- MEJORAS EN CUANTO A PLANTILLA DEL CENTRO Y CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL: 3 PUNTOS

Se valorará en este apartado la mejora en la dotación de personal, así como la formación de dicho personal:

- El compromiso de subrogación del personal por encima del 75% establecido en el apartado 2.4.2.1 de este Pliego: se puntuará hasta 2 puntos.
- Se valorará el plan de formación previsto por la empresa con respecto a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, hasta 1 punto.

TERCERO: PRECIO. Se valorará la mejora en la oferta económica, con una puntuación máxima de 2 puntos para la oferta más económica, valorándose con 0 puntos la oferta que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias se valorarán proporcionalmente.

CUARTO: SEDE SOCIAL. Se valorará así mismo, con un máximo de 1 punto, a la empresa que acredite documentalmente la ubicación de su sede social, centro de actividades o delegación que garantice la intermediación de las relaciones contractuales dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

QUINTO: Se valorará con un máximo de 1 punto el que la empresa este inscrita en el Registro señalado en el Decreto 33/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las empresas de inserción laboral y se aprueba el programa ARINSER.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los precedentes criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma. Para ello, deberán aportar en la documentación incluida en el sobre "C", aquellos documentos que acredite, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma.

Zaragoza, a
EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Miguel Ariño Lapuente

Expte. 1/2005-SPZ

ANEXO Nº 4

**CRITERIOS OBJETIVOS A TENER EN CUENTA PARA REALIZAR LA
ADJUDICACIÓN**

1. **Precio ofertado.** Se valorará hasta un máximo de 7 puntos, teniendo en cuenta que: a la oferta más ventajosa se le dará la puntuación máxima y el resto de ofertas se valorarán según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta más económica} * \text{puntuación máxima}}{\text{Oferta a valorar}}$$

Se considerará una oferta como desproporcionada o temeraria en el caso de que la proposición económica formulada represente más de un 15% de baja sobre el precio máximo de licitación

2. **Calidad en la prestación del servicio:** Se valorará hasta un máximo de 2 puntos. A tal efecto se tendrá en cuenta:

- ❖ El estudio que la empresa presente de cara al desarrollo y control interno de la calidad de los procesos, ajustado al objeto y finalidad del contrato, con especial atención al rigor en el planteamiento de la actividad, hitos y productos a obtener..... Máximo 1 punto
- ❖ Las mejoras que pueda ofrecer el licitador sobre las condiciones fijadas en los Pliegos del concurso, susceptibles de ser consideradas como tales por su importancia y siempre que no lleven aparejada contrapartida económica..... Máximo 0,50 puntos.
- ❖ La experiencia específica del equipo de trabajo propuesto, en el desarrollo o implantación de procesos informáticos similares..... Máximo 0,50 puntos

3. **Comportamiento del licitador en el conjunto de las obligaciones derivadas de anteriores servicios adjudicados por la Diputación General de Aragón:** Se valorará hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0'25 puntos por cada certificado de la D.G.A. acreditativo de un comportamiento satisfactorio en la ejecución de servicios anteriormente adjudicados bajo cualquier fórmula empresarial. 91
IAS
TRC

4. **En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los precedentes criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que opere en el contexto de la denominada economía social como empresa de inserción laboral; para ello, deberá aportarse en la documentación incluida en el sobre "A" el certificado de inscripción en el registro previsto en el Decreto 33/2002 de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón.,**

Zaragoza, a 5 de noviembre de 2005

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE SALUD Y CONSUMO

Fdo. Rosario Jaquotot Saenz de Miera